

Universal de la Guerra , que deberá subsistir en los términos mandados , tengan separadamente especial encargo los citados Capitanes Generales para la persecucion , y exterminio de tales delinqüentes , esperando de su autoridad , y zelo que obrarán con el vigor correspondiente á la profesion militar , para que acosados por todas partes los Malhechores , se vean precisados á dexar sus vicios , y buscar otro modo honesto de vivir ; á cuyo efecto ha mandado el Rey expedir esta instruccion para su debido cumplimiento.

ARTICULO PRIMERO.

Para que los Capitanes Generales puedan cumplir con esta comision , se les embiará la Tropa que se pueda , y permita el actual estado de los Cuerpos, dexando el Rey á su arbitrio el colocarla en los parages mas proporcionados para perseguir á viva fuerza los Malhechores y Contravandistas , y poner á cubierto los caminos de todo insulto ; pero no aguardarán este auxilio para empezar á obrar con eficacia , pues quiere S. M. que apenas reciban esta instruccion , pongan en movimiento la Tropa de Infantería , Cavallería , Dragones , y Milicias de sueldo continuo con los demas recursos que haya en su Provincia , sin la menor contemplacion ácia los Cuerpos, ni á persona alguna , reduciendo quanto sea posible las Guarniciones , y demas servicio ordinario de la

Tro-

